23 de julio de 2024

Señora,
Subdirector (E)
CENTRO DE ELECTRICIDAD
ELECTRÓNICA Y TELECOMUNICACIONES
D.C
Ordenador del gasto.

Asunto: Evaluación Jurídica Preliminar Proceso de Mínima Cuantía. No. CD-DC-CEET-67-2024.

Con toda atención me dirijo al Subdirector, en su calidad de delegatario del gasto, con el propósito de presentar la evaluación de carácter jurídico en el marco del proceso del asunto, así:

FECHA DE CIERRE: 22/07/2024 11:59 PM

1. OFERENTE: GNH COLOMBIA SAS
NIT: 900.064.762-3
REPRESENTANTE LEGAL: GUSTAVO ALBERTO CORDOBA ESCAMILLA
C.C. No. 79.145.597

REQUISITOS	SI	NO	RESULTADO	OBSERVACIONES
Poder (En los casos que se actúe por medio de un apoderado)			N/A	
Certificado de Existencia y Representación Legal	X		CUMPLE	
Objeto Social	X		CUMPLE	
Constitución	X		CUMPLE	
Vigencia - Facultad del representante legal	X		CUMPLE	
Autorización del organismo (Acuerdo Estatutos)	X		CUMPLE	
Certificado de implementación del sistema de gestión de la Seguridad Y Salud en el Trabajo	X		CUMPLE	
Verificación registro de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad (Diligenciamiento formato 9 y consulta)	X		CUMPLE	
Certificado de seguridad social y aportes parafiscales (Copia tarjeta profesional, cedula de ciudadanía del revisor fiscal y antecedentes disciplinarios) (Formato 4B o 4A)	X		CUMPLE	
Boletín Contraloría General de la República (Consulta persona jurídica y Representante legal) (No mayor a 30 días)	X		CUMPLE	

Certificado de Antecedentes Procuraduría General (Consulta persona jurídica y Representante legal) (No mayor a 30 días)	X		CUMPLE	
Certificado de Antecedentes judiciales de la Policía Nacional Representante legal (No mayor a 30 días)	X		CUMPLE	
Certificado registro Nacional de Medidas Correctivas Representante legal (No mayor a 30 días)	X		CUMPLE	
RUT	X		CUMPLE	
Copia de la Resolución de Habilitación y Autorización de facturación vigente expedida por la DIAN.	X		CUMPLE	
RIT	X		CUMPLE	
Documento identificación Representante Legal	X		CUMPLE	
Certificación Bancaria (no superior a 3 meses)	X		CUMPLE	
REDAM	X		CUMPLE	

CONCLUSIÓN: HABILITADO JURÍDICAMENTE.

Firma evaluadora jurídica:



AURORA MARÍA DAZA BORREGO
Abogada